

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O

Samborondón, 15 de junio de 2020

Asunto: RECOMENDACIÓN NUEVA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN

Señora Doctora
Johana Pesántez Benítez
Secretaria General Jurídica
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo en mi calidad de Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 1048; y, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el los Arts. 389 y 390 de la Constitución de la República del Ecuador pongo en su conocimiento los fundamentos técnicos y jurídicos que respalda la siguiente recomendación.

“Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional”.

“Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

La Ley de Seguridad Pública y del Estado, precisa en el Art. 11, lo siguiente.- “De los órganos ejecutores.- Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente: d) De la gestión de riesgos.- La prevención y las medidas

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O**Samborondón, 15 de junio de 2020**

para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos”.

Que el artículo 28 de la Ley Ibidem, define a los estados de excepción como la respuesta a graves amenazas de origen natural o antropológico que afecten la seguridad y del Estado y corresponden a un régimen de legalidad en el cual no podrán cometerse arbitrariedades a pretexto de su declaración. La declaratoria de estado de excepción es facultad exclusiva del presidente de la República del Ecuador.

El Reglamento a la Ley Seguridad Pública y del Estado, determina en el Art. 3, lo siguiente: “Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos. - La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde: a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano”.

A través de la Resolución Nro. SGR-142-2017, se emitió el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias, cuyo objetivo fue determinar las acciones de deben ejecutar las instituciones que integran el SNDGR. Estableciendo en el punto 3.1 la definición de emergencia: “ Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes, los bienes o a la continuidad de los servicios a la comunidad y que requiere una respuesta, los bienes o a las continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere inmediata y eficaz a través de entidades locales”.

En el punto 3.2, establece: “La calificación para el nivel de evento o situación peligrosa es un índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada”. En el punto 3.6 del instrumento en mención, señala las directrices a la Declaratoria de Estado, estableciéndola como otro mecanismo que tiene el estado ecuatoriano para atender desastres y catástrofes, indicando además: “En el caso de desastres las causas, motivaciones, ámbito territorial y necesidades deben ser presentados al Presidente de la República por parte de la máxima autoridad de la SGR”.

ANÁLISIS:

La gestión de la emergencia en virtud de la declaratoria de pandemia por Covid-19 tuvo una primera etapa que consistió en un proceso de aislamiento social, el mismo que implicó tomar severas medidas de restricción de circulación, incluyendo un horario extendido de toque de queda de tal manera que se disminuya el riesgo de contagio entre la población. Todas las medidas que adoptó el COE a través de una serie de resoluciones y

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O**Samborondón, 15 de junio de 2020**

protocolos tuvieron como marco de actuación, el Decreto Ejecutivo 1017 por el cual el presidente de la República decretó el estado de excepción. Sin duda estas medidas contribuyeron a reducir la expansión del virus.

En un segundo momento pasamos a la fase que se denominó del aislamiento al distanciamiento social, que consiste en una serie de medidas que, si bien flexibilizan las medidas de restricción de circulación, mantienen limitaciones importantes sobre los derechos de las personas. Esto se instrumentalizó a través de un mecanismo de semaforización por el cual cada Coe cantonal adopta la decisión de flexibilizar las medidas en su territorio.

El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N), desde el 28 de abril que resolvió: *“Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basará en una semaforización del territorio nacional (...)”*, ha brindado acompañamiento a los GAD's a través de las distintas instituciones, sobre todo Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ECU-911, Registro Civil, entre otras; quienes generan indicadores y datos que permiten evidenciar la situación actual de la Pandemia de COVID-19 brindando los parámetros de semaforización.

A partir del 28 de abril hasta el 15 de junio de 2020, las instituciones pertenecientes al COE Nacional y en un trabajo coordinado con los GAD's municipales del país, han evaluado el cambio de semaforización, el mismo que es un proceso dinámico y se basa con los datos e información que llegan al COE Nacional, a continuación, entre los factores que permiten sustentar la modificación de los parámetros de semaforización están:

- El Ministerio de Salud informa permanentemente sobre las capacidades de atención hospitalaria en toda la red de salud pública. Adicionalmente, no se presentan incrementos en el número de contagios en cantones que cambiaron de color, existiendo disminución de contagios, y control de casos, así como el decrecimiento del número de fallecidos.
- Generación de trabajo comunicacional, de conciencia social, implementado desde el Gobierno Nacional y los GAD's, se ha logrado generar patrones de comportamiento en la ciudadanía que reflejan el cumplimiento de recomendaciones biosanitarias (uso de mascarilla, alcohol, distanciamiento social). Así mismo se ha evidenciado, a nivel nacional el crecimiento del comercio informal afectando de manera directa el comercio formal, lo que genera el aumento en los índices de desempleo, desorden y aglomeraciones.

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O**Samborondón, 15 de junio de 2020**

A la fecha los datos de semaforización implementados en los GAD's son los siguientes:

Hasta el momento 139 Cantones han realizado el cambio a semáforo amarillo y 2 cantones en semáforo verde:

Nro.	PROVINCIA	CANTÓN	COLOR SEMÁFORO	INICIO DE VIGENCIA DEL COLOR DE SEMAFORIZACIÓN (FECHA)
1	Azuay	Cuenca	Amarillo	25/05/2020
2	Azuay	El Pan	Amarillo	18/05/2020
3	Azuay	Girón	Amarillo	25/05/2020
4	Azuay	Guachapala	Amarillo	25/05/2020
5	Azuay	Gualaceo	Amarillo	25/05/2020
6	Azuay	Nabón	Amarillo	25/05/2020
7	Azuay	Paute	Amarillo	18/05/2020
8	Azuay	San Fernando	Amarillo	01/06/2020
9	Azuay	Santa Isabel	Amarillo	25/05/2020
10	Azuay	Sevilla de Oro	Amarillo	18/05/2020
11	Azuay	Sigsig	Amarillo	01/06/2020
12	Azuay	Chordeleg	Amarillo	04/06/2020
13	Azuay	Pucará	Amarillo	08/06/2020
14	Azuay	San Felipe de Oña	Amarillo	12/06/2020
15	Bolívar	San Miguel de Bolívar	Amarillo	01/06/2020
16	Bolívar	Las Naves	Amarillo	08/06/2020
17	Bolívar	Caluma	Amarillo	03/06/2020
18	Bolívar	Guaranda	Amarillo	08/06/2020
19	Bolívar	Chimbo	Amarillo	08/06/2020
20	Bolívar	Echeandía	Amarillo	08/06/2020
21	Cañar	Azogues	Amarillo	25/05/2020
22	Cañar	Biblián	Amarillo	01/06/2020
23	Cañar	Cañar	Amarillo	25/05/2020
24	Cañar	Deleg	Amarillo	01/06/2020
25	Cañar	El Tambo	Amarillo	01/06/2020
26	Cañar	La Troncal	Amarillo	01/06/2020
27	Cañar	Suscal	Amarillo	25/05/2020
28	Carchi	Montúfar	Amarillo	01/06/2020
29	Carchi	Mira	Amarillo	15/06/2020
30	Chimborazo	Chambo	Amarillo	01/06/2020
31	Chimborazo	Cumandá	Amarillo	27/05/2020
32	Chimborazo	Penipe	Amarillo	01/06/2020
33	Chimborazo	Riobamba	Amarillo	01/06/2020
34	Chimborazo	Guano	Amarillo	04/06/2020
35	Chimborazo	Pallatanga	Amarillo	08/06/2020
36	Chimborazo	Alausí	Amarillo	08/06/2020
37	Chimborazo	Colta	Amarillo	15/06/2020
38	Cotopaxi	Pujilí	Amarillo	08/06/2020
39	Cotopaxi	Latacunga	Amarillo	15/06/2020

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O

Samborondón, 15 de junio de 2020

40	El Oro	El Guabo	Amarillo	01/06/2020
41	El Oro	Machala	Amarillo	26/05/2020
42	El Oro	Pasaje	Amarillo	01/06/2020
43	El Oro	Piñas	Amarillo	01/06/2020
44	El Oro	Zaruma	Amarillo	03/06/2020
45	El Oro	Atahualpa	Amarillo	08/06/2020
46	Esmeraldas	San Lorenzo	Amarillo	10/06/2020
47	Esmeraldas	Atacames	Amarillo	11/06/2020
48	Galápagos	San Cristóbal	Amarillo	26/05/2020
49	Galápagos	Santa Cruz	Amarillo	26/05/2020
50	Galápagos	Isabela	Amarillo	08/06/2020
51	Guayas	Balzar	Amarillo	01/06/2020
52	Guayas	Colfimes	Amarillo	01/06/2020
53	Guayas	Daule	Verde	02/06/2020
54	Guayas	Durán	Amarillo	28/05/2020
55	Guayas	El Empalme	Amarillo	01/06/2020
56	Guayas	El Triunfo	Amarillo	18/05/2020
57	Guayas	General Antonio Elizalde Bucay	Amarillo	01/06/2020
58	Guayas	Guayaquil	Amarillo	20/05/2020
59	Guayas	Isidro Ayora	Amarillo	01/06/2020
60	Guayas	Lomas de Sargentillo	Amarillo	26/05/2020
61	Guayas	Marcelino Maridueña	Amarillo	01/06/2020
62	Guayas	Milagro	Amarillo	21/05/2020
63	Guayas	Naranjal	Amarillo	01/06/2020
64	Guayas	Naranjito	Amarillo	01/06/2020
65	Guayas	Nobol	Amarillo	01/06/2020
66	Guayas	Pedro Carbo	Amarillo	01/06/2020
67	Guayas	Samborondón	Amarillo	18/05/2020
68	Guayas	San Jacinto de Yaguachi	Amarillo	01/06/2020
69	Guayas	Santa Lucía	Amarillo	28/05/2020
70	Guayas	Simón Bolívar	Amarillo	01/06/2020
71	Guayas	Salitre	Amarillo	04/06/2020
72	Guayas	Playas	Amarillo	08/06/2020
73	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno	Amarillo	08/06/2020
74	Imbabura	Ibarra	Amarillo	01/06/2020
75	Imbabura	Pimampiro	Amarillo	01/06/2020
76	Imbabura	Antonio Ante	Amarillo	10/06/2020
77	Loja	Calvas	Amarillo	19/05/2020
78	Loja	Catamayo	Amarillo	01/06/2020
79	Loja	Chaguarpamba	Amarillo	03/06/2020
80	Loja	Espíndola	Amarillo	03/06/2020
81	Loja	Loja	Amarillo	21/05/2020
82	Loja	Macará	Amarillo	01/06/2020
83	Loja	Sozoranga	Amarillo	01/06/2020
84	Loja	Puyango	Amarillo	08/06/2020
85	Loja	Saraguro	Amarillo	10/06/2020
86	Loja	Zapotillo	Amarillo	10/06/2020
87	Loja	Gonzanamá	Amarillo	15/06/2020
88	Los Ríos	Babahoyo	Amarillo	01/06/2020
89	Los Ríos	Quinsaloma	Amarillo	01/06/2020
90	Los Ríos	Urdaneta	Amarillo	01/06/2020
91	Los Ríos	Valencia	Amarillo	01/06/2020

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O

Samborondón, 15 de junio de 2020

92	Los Ríos	Ventanas	Amarillo	01/06/2020
93	Los Ríos	Montalvo	Amarillo	08/06/2020
94	Manabí	Olmedo	Amarillo	01/06/2020
95	Manabí	Chone	Amarillo	03/06/2020
96	Manabí	Flavio Alfaro	Amarillo	03/06/2020
97	Manabí	Montecristi	Amarillo	08/06/2020
98	Manabí	Manta	Amarillo	10/06/2020
99	Manabí	Bolívar	Amarillo	26/05/2020
100	Manabí	Jipijapa	Amarillo	10/06/2020
101	Manabí	Jaramijó	Amarillo	10/06/2020
102	Morona Santiago	Gualaquiza	Amarillo	26/05/2020
103	Morona Santiago	Morona	Amarillo	01/06/2020
104	Morona Santiago	Pablo Sexto	Amarillo	18/05/2020
105	Morona Santiago	Palora	Amarillo	11/05/2020
106	Morona Santiago	Santiago	Amarillo	11/05/2020
107	Morona Santiago	Huamboya	Amarillo	15/06/2020
108	Napo	Quijos	Amarillo	08/06/2020
109	Napo	El Chaco	Amarillo	01/06/2020
110	Orellana	Aguarico	Verde	19/05/2020
111	Pastaza	Arajuno	Amarillo	01/06/2020
112	Pastaza	Pastaza	Amarillo	01/06/2020
113	Pastaza	Mera	Amarillo	08/06/2020
114	Pastaza	Santa Clara	Amarillo	15/06/2020
115	Pichincha	Pedro Moncayo	Amarillo	01/06/2020
116	Pichincha	Pedro Vicente Maldonado	Amarillo	01/06/2020
117	Pichincha	Puerto Quito	Amarillo	01/06/2020
118	Pichincha	San Miguel de los Bancos	Amarillo	25/05/2020
119	Pichincha	Quito	Amarillo	03/06/2020
120	Pichincha	Rumiñahui	Amarillo	03/06/2020
121	Pichincha	Mejía	Amarillo	08/06/2020
122	Pichincha	Cayambe	Amarillo	10/06/2020
123	Santa Elena	La Libertad	Amarillo	25/05/2020
124	Santa Elena	Santa Elena	Amarillo	25/05/2020
125	Santa Elena	Salinas	Amarillo	08/06/2020
126	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	Amarillo	25/05/2020
127	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Amarillo	25/05/2020
128	Sucumbíos	Lago Agrio	Amarillo	20/05/2020
129	Sucumbíos	Shushufindi	Amarillo	01/06/2020
130	Sucumbíos	El Dorado Cascales	Amarillo	15/06/2020
131	Tungurahua	Ambato	Amarillo	25/05/2020
132	Tungurahua	Baños	Amarillo	01/06/2020
133	Tungurahua	Cevallos	Amarillo	27/05/2020
134	Tungurahua	Tisaleo	Amarillo	01/06/2020
135	Tungurahua	Quero	Amarillo	03/06/2020
136	Tungurahua	San Pedro de Pelileo	Amarillo	03/06/2020
137	Tungurahua	Mocha	Amarillo	08/06/2020
138	Zamora Chinchipe	Centinela del Cóndor	Amarillo	02/06/2020
139	Zamora Chinchipe	Chinchipe	Amarillo	18/05/2020
140	Zamora Chinchipe	Paquisha	Amarillo	06/06/2020
141	Zamora Chinchipe	Nangaritza	Amarillo	11/06/2020

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O**Samborondón, 15 de junio de 2020**

Hasta el momento 80 Cantones no han realizado modificación al cambio de color del semáforo manteniéndose para la siguiente semana, salvo indicación y notificación oficial del COE Cantonal de cualquier modificación en el transcurso de la semana o el mes.

Nro.	PROVINCIA	CANTÓN	COLOR SEMÁFORO	PERIODO COLOR (Hasta)
1	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	Rojo	31/05/2020
2	Bolívar	Chillanes	Rojo	31/05/2020
3	Carchi	Tulcán	Rojo	No Indica
4	Carchi	Bolívar	Rojo	31/05/2020
5	Carchi	Espejo	Rojo	31/05/2020
6	Carchi	San Pedro de Huaca	Rojo	31/05/2020
7	Cotopaxi	La Mana	Rojo	31/05/2020
8	Cotopaxi	Pangua	Rojo	31/05/2020
9	Cotopaxi	Salcedo	Rojo	15/05/2020
10	Cotopaxi	Saquisilí	Rojo	31/05/2020
11	Cotopaxi	Sigchos	Rojo	17/05/2020
12	Chimborazo	Chunchi	Rojo	31/05/2020
13	Chimborazo	Guamote	Rojo	07/06/2020
14	El Oro	Arenillas	Rojo	16/06/2020
15	El Oro	Balsas	Rojo	16/06/2020
16	El Oro	Chilla	Rojo	16/06/2020
17	El Oro	Huaquillas	Rojo	31/05/2020
18	El Oro	Marcabellí	Rojo	15/06/2020
19	El Oro	Portovelo	Rojo	10/06/2020
20	El Oro	Santa Rosa	Rojo	15/06/2020
21	El Oro	Las Lajas	Rojo	16/06/2020
22	Esmeraldas	Esmeraldas	Rojo	31/05/2020
23	Esmeraldas	Eloy Alfaro	Rojo	31/05/2020
24	Esmeraldas	Muisne	Rojo	31/05/2020
25	Esmeraldas	Quinindé	Rojo	30/06/2020
26	Esmeraldas	Rioverde	Rojo	31/05/2020
27	Guayas	Balao	Rojo	10/06/2020
28	Guayas	Palestina	Rojo	31/05/2020
29	Imbabura	Cotacachi	Rojo	No Indica
30	Imbabura	Otavalo	Rojo	No Indica
31	Imbabura	Urcuquí	Rojo	14/06/2020
32	Loja	Celica	Rojo	31/05/2020
33	Loja	Paltas	Rojo	31/05/2020
34	Loja	Pindal	Rojo	31/05/2020
35	Loja	Quilanga	Rojo	12/05/2020
36	Loja	Olmedo	Rojo	31/05/2020
37	Los Ríos	Baba	Rojo	31/05/2020
38	Los Ríos	Mocache	Rojo	31/05/2020

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O

Samborondón, 15 de junio de 2020

39	Los Ríos	Palenque	Rojo	31/05/2020
40	Los Ríos	Puebloviejo	Rojo	31/05/2020
41	Los Ríos	Quevedo	Rojo	31/05/2020
42	Los Ríos	San Jacinto de Buena Fe	Rojo	17/05/2020
43	Los Ríos	Vinces	Rojo	31/05/2020
44	Manabí	Portoviejo	Rojo	No Indica
45	Manabí	El Carmen	Rojo	No Indica
46	Manabí	Junín	Rojo	No Indica
47	Manabí	Paján	Rojo	15/06/2020
48	Manabí	Pichincha	Rojo	31/05/2020
49	Manabí	Rocafuerte	Rojo	31/05/2020
50	Manabí	Santa Ana	Rojo	31/05/2020
51	Manabí	Sucre	Rojo	16/06/2020
52	Manabí	Tosagua	Rojo	21/06/2020
53	Manabí	24 de mayo	Rojo	31/05/2020
54	Manabí	Pedernales	Rojo	No Indica
55	Manabí	Puerto López	Rojo	No Indica
56	Manabí	Jama	Rojo	No Indica
57	Manabí	San Vicente	Rojo	31/05/2020
58	Morona Santiago	Limón Indanza	Rojo	No Indica
59	Morona Santiago	Sucúa	Rojo	No Indica
60	Morona Santiago	San Juan Bosco	Rojo	11/05/2020
61	Morona Santiago	Taisha	Rojo	15/06/2020
62	Morona Santiago	Logroño	Rojo	31/05/2020
63	Morona Santiago	Tiwintza	Rojo	31/05/2020
64	Napo	Tena	Rojo	No Indica
65	Napo	Archidona	Rojo	15/06/2020
66	Napo	Carlos Julio Arosemena Tola	Rojo	15/06/2020
67	Tungurahua	Patate	Rojo	No Indica
68	Tungurahua	Santiago de Píllaro	Rojo	11/06/2020
69	Zamora Chinchipe	Zamora	Rojo	31/05/2020
70	Zamora Chinchipe	Yacuambi	Rojo	31/05/2020
71	Zamora Chinchipe	Yantzaza	Rojo	15/05/2020
72	Zamora Chinchipe	El Pangui	Rojo	31/05/2020
73	Zamora Chinchipe	Palanda	Rojo	31/05/2020
74	Sucumbíos	Gonzalo Pizarro	Rojo	31/05/2020
75	Sucumbíos	Putumayo	Rojo	31/05/2020
76	Sucumbíos	Sucumbíos	Rojo	31/05/2020
77	Sucumbíos	Cuyabeno	Rojo	31/05/2020
78	Francisco de Orellana	Francisco de Orellana	Rojo	31/05/2020
79	Francisco de Orellana	La Joya de los Sachas	Rojo	15/06/2020
80	Francisco de Orellana	Loreto	Rojo	15/06/2020

Hasta el momento 139 Cantones han realizado el cambio a semáforo amarillo y 2 cantones en semáforo verde y 80 mantienen el color rojo, lo que significa que a pesar de

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O

Samborondón, 15 de junio de 2020

que las medidas adoptadas por el Gobierno a través del COE Nacional, así como a través de los GADs y sus COE Cantonales, han permitido reducir el contagio e iniciar una nueva fase, la pandemia no ha sido superada y las restricciones en cuanto a la movilidad, libre circulación, entre otros se deben mantener.

RECOMENDACIÓN:

La gestión de riesgos se enmarca en los lineamientos constitucionales respecto a la protección de los derechos de las personas. Uno de los principales roles es la identificación de los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano, así como realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional. En virtud de los razonamientos expuestos, por cuanto la pandemia no ha sido superada, como máxima autoridad del órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, recomiendo se analice la necesidad de sugerir al Presidente de la República declarar un nuevo estado de excepción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rommel Ulises Salazar Cedeño

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Copia:

María Paula Romo Rodríguez
Ministra de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Doctor
Juan Carlos Zevallos López
Ministro de Salud Pública
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Magíster
Alex G. Anchundia Pelaez
Subsecretario General de Gestión de Riesgos, Encargado

Señor Doctor
Hector Fabián Samaniego Ocaña
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-1753-O

Samborondón, 15 de junio de 2020

Señorita Magíster
Carla Natalia Suarez Jurado
Asesor
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

hs